

Doctora

María José Lamus Becerra

Directora de Nuevas Creaciones

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO -SIC-

E.

S.

D.

TOBOS ABOGADOS S.A.S.

Calle 151 No. 18A-34

Oficina 409 Bogotá D.C.

C.P. 110131166 - Colombia

NIT 900.367.556-3

Tel +57 1 526 0350

Tel +57 1 805 1166

Cel +57 320 334 0887

<http://www.tobos.com.co>

tobos@tobos.com.co

Referencia: Solicitud de patente de invención No. NC2019/0002853

Solicitante: SANIONA A/S

Título de la invención: "COMPOSICIONES DE TESOFENSINA"

RESPUESTA AL EXAMEN DE FORMA CONTENIDO EN EL OFICIO No. 2128

ANDREA TOBOS MATEUS, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C., identificada según aparece debajo de mi firma, como apoderada de la sociedad SANIONA A/S, doy respuesta al examen de forma notificado por medio de correo electrónico dentro del término de prórroga.

1. Poder

1.1. En respuesta a la observación del Examinador, presento documento de poder de abogado otorgado por la sociedad solicitante a mi favor.

2. Cesión

2.1. En respuesta a esta observación, se le comunica al Examinador que el inventor Bruno RACHEBOEUF falleció en el 05 de mayo del año 2017¹, previamente a presentar la solicitud PCT. Por tal motivo, es imposible obtener su firma para la cesión.

¹ <https://www.libramemoria.com/defunts/racheboeuf-bruno/fe2aa26e56334375867f50e2745c0f37>

2.2. El abogado responsable de los trámites de patente internacionales del solicitante manifiesta que no existe ningún documento de cesión firmado por el señor Bruno RACHEBOEUF a favor de SANIONA A/S.

2.3. El inventor Bruno RACHEBOEUF tenía un contrato de trabajo con la empresa Neurosearch A/S, pero lamentablemente no fue posible obtener copia de este contrato. La empresa Neurosearch A/S cedió todos los derechos intelectuales sobre los desarrollos hechos por el señor Bruno RACHEBOEUF, en el campo de las Tesofensinas, a favor de la sociedad Saniona A/S, tal y como se muestra en la cesión confirmatoria presentada en Estados Unidos de América. Ver Anexo.

2.4. Por otro lado, se informa a la Oficina que esta misma solicitud ha sido presentada y aceptada a trámite en países como Argentina (AR20170102470), Australia (2017324406), Brasil (BR112019004033), Canadá (3032349), Costa Rica (CR20190000142), Estados Unidos (US9949964), Europea (2017769002), Japón (2019533692), México (MX/a/2019/002647), Rusia (2019109050), entre otros; muchos de estos países también tienen como requisito de trámite de solicitudes de patentes el documento de cesión y en esta oportunidad, dada la circunstancia del fallecimiento del inventor, han aceptado el documento de confirmación de cesión que ahora anexo.

2.5. Solicito amablemente que por esta oportunidad se acepte el documento de confirmación de cesión anexo con su traducción, y se continúe con el trámite de esta solicitud de patente en Colombia.

3. Modificación voluntarias a las reivindicaciones

3.1. La solicitante desea presentar un capítulo reivindicatorio modificado, en el cual ha decidido eliminar las reivindicaciones 30 a 32, dado que corresponden a usos no patentables de la invención.

4. Pago por reivindicaciones adicionales

4.1. El capítulo reivindicatorio de la presente solicitud contiene 29 reivindicaciones en total, por lo cual se presenta el pago correspondiente a diecinueve (19) reivindicaciones adicionales por un valor de \$ 769.500.

Agradezco su amable colaboración.

Atentamente,



ANDREA TOBOS MATEUS

C.C. 52.223.325 de Bogotá

T.P. 148648

0613410co_memorialexamenforma_090819

**FORMULARIO PARA OTORGAR PODER A ABOGADO
EN LOS TRÁMITES DE PROPIEDAD INDUSTRIAL**

1. Datos del otorgante

☐ Persona Natural ☒ Persona Jurídica

SANIONA A/S

Nombre o denominación / Razón Social completa. (En caso de que haya más de un solicitante, relaciónese en hoja adjunta)

Tipo de empresa ☐ Micro ☐ Pequeña ☐ Mediana ☒ Otra

Documento de identificación: ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☒ Otro Número

Nacionalidad/País de constitución	Dirección del Titular	
Dinamarca	Baltorpvej 154 2750 Ballerup, Dinamarca	
Dirección Electrónica	No. Fax	Número telefónico
tobos@tobos.com.co	812 3335	812 3335

2. Datos del apoderado

TOBOS MATEUS, ANDREA 52.223.325 148648
Apellidos y Nombre Documento de identificación T.P. (sólo abogados profesionales)

Nacionalidad/País de constitución	Dirección del Titular	
COLOMBIANA	Calle 151 No. 18 A- 34 Oficina 409 Bogotá, D.C. Colombia	
Dirección Electrónica	Número de Fax	Número telefónico
andrea.tobos@tobos.com.co	8 123335	8 123335

☒ Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico: andrea.tobos@tobos.com.co

Mediante el presente documento, la persona indicada en el punto 1 de este documento nombra a la persona que se identifica en el punto 2 como apoderado para las actuaciones que se relacionan a continuación:

3. Actuaciones en cuestión

Este poder concierne:

☒ Todas las solicitudes de signos distintivos y de nuevas creaciones; y registros o patentes actuales y futuros del otorgante; respuestas a requerimientos; inscripción de fusiones, conversiones o divisiones, cambios de nombre, traspasos, cambios de domicilio y de dirección; inscripción de contratos de prenda, inscripción de licencias de uso,

embargos, renovaciones y otros actos que afecten o limiten los mencionados derechos de propiedad industrial; presentación y tramitación de oposiciones y acciones de cancelación relacionadas con trámites de propiedad industrial, a cuyo efecto la faculta para presentar solicitudes, peticiones y demandas, interponer recursos, reclamos, pagar impuestos y tasas, recibir, transigir y desistir, incluyendo facultades para entrar en acuerdos amigables, conciliaciones y transacciones, y en general, a dar ante las autoridades competentes todos los pasos necesarios para la debida protección de nuestra (mi) propiedad industrial; asimismo, se concede a la mencionada mandataria poder suficiente para recibir notificaciones a nombre de la compañía, sustituir el presente poder y revocar dichas sustituciones.

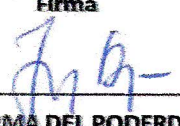
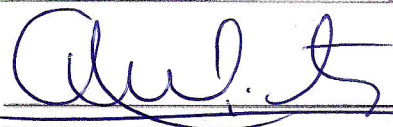
☒ Confiero expresamente al apoderado todas las facultades legales para que represente mi(s) interés(es) en la(s) actuación(es) señalada(s) en el punto 3 de este documento, incluyendo:

☒ Desistir de la(s) solicitud(es) y de las demás actuaciones

☒ Renunciar a los derechos del registro de signos distintivos o de nuevas creaciones

☐ El apoderado no está facultado para actuar como representante en los siguientes asuntos:

Nota: Si el espacio no es suficiente, por favor relacione las actuaciones siguiendo las instrucciones antes dadas en la hoja anexa.

5. Firma	
	
FIRMA DEL PODERDANTE	FIRMA DEL APODERADO
 	ANDREA TOBOS MATEUS
NOMBRE DEL PODERDANTE	T.P. 148648 C.C. 52.223.325
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	
 de 2017	
FECHA DE FIRMA	

Instrucciones:

Firmar en el punto 5 sobre la línea de "firma del poderdante" y en la versión en Inglés en el punto 5 sobre la línea de "signature of the grantor". Incluir el nombre de la persona que firma.

No requiere ningún tipo de legalización o presentación personal.

REIVINDICACIONES

1. Una composición farmacéutica oral estable caracterizada porque comprende una tableta recubierta que comprende:

5 a) un núcleo de tableta que comprende tesofensina, o una sal farmacéuticamente aceptable de la misma, en mezcla íntima con excipientes farmacéuticamente aceptables que consisten en hidroxipropilcelulosa, monohidrato de lactosa, croscarmelosa sódica, celulosa microcristalina, estearato de magnesio, y combinaciones de los mismos, y opcionalmente un solvente; y

b) una película de recubrimiento.

10 2. La composición farmacéutica de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada porque la tesofensina, medida como base libre, constituye del 0.30% al 0.70% en peso del peso total de la tableta recubierta, los excipientes farmacéuticamente aceptables constituyen del 96% al 98% en peso del peso total de la tableta recubierta, y la película de recubrimiento constituye del 2% al 3% en peso del peso total de la tableta recubierta.

15 3. La composición farmacéutica de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizada porque comprende de 0.25 a 1 mg de Tesofensina, medida como base libre, por tableta recubierta.

4. La composición farmacéutica de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizada porque el solvente se selecciona del grupo que consiste en agua y etanol, preferiblemente en donde el solvente ha sido evaporado a sequedad.

20 5. La composición farmacéutica de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizada porque el núcleo de la tableta consiste en:

a) 90-98% en peso de monohidrato de lactosa y celulosa microcristalina, tal como 93-97%, tal como 95-96%;

25 b) 1-3% en peso de croscarmelosa sódica, tal como 1.5-2.5%;

c) 0.5-1.5% en peso de estearato de magnesio, tal como 0.75-1%; y

d) 0.5-1.5% en peso de hidroxipropilcelulosa, tal como 0.75-1.25%; y

e) tesofensina o una sal farmacéuticamente aceptable de la misma.

30 6. La composición farmacéutica de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizada porque el núcleo de la tableta consiste en:

a) 40-80% en peso de monohidrato de lactosa, tal como 40-70%, tal como 50-80%, tal como 60-70%, tal como 66-67%;

b) 20-50% en peso de celulosa microcristalina, tal como 20-40% tal como 25-35%;

c) 1-3% en peso de croscarmelosa sódica, tal como 1.5-2.5%;

35 d) 0.5-1.5% en peso de estearato de magnesio, tal como 0.75-1%;

e) 0.5-1.5% en peso de hidroxipropilcelulosa, tal como 0.75-1.25%;

f) tesofensina o una sal farmacéuticamente aceptable de la misma.

40 7. La composición farmacéutica de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizada porque la película de recubrimiento comprende uno o más agentes seleccionados del grupo que consiste en agentes de recubrimiento, plastificantes, solventes, deslizantes y pigmentos.

8. La composición farmacéutica de conformidad con la reivindicación 7, caracterizada porque el agente de revestimiento es hipromelosa.

45 9. La composición farmacéutica de conformidad con las reivindicaciones 7-8, caracterizada porque el plastificante es macrogol, preferiblemente un macrogol con un peso molecular mayor a 2,000, tal como macrogol 6,000.

10. La composición farmacéutica de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 7-9,

caracterizada porque el deslizante es talco.

11. La composición farmacéutica de conformidad con una cualquiera de las reivindicaciones 7-10, caracterizada porque el pigmento se selecciona del grupo que consiste en óxido de titanio y óxido de hierro.

5 12. La composición farmacéutica de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 7-11, caracterizada porque el solvente se selecciona del grupo que consiste en agua y etanol, preferiblemente en donde el solvente se ha evaporado a sequedad.

13. La composición farmacéutica de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 7-12, caracterizada porque la película de recubrimiento comprende:

- 10 a. 30-70% en peso de agente de recubrimiento, tal como 40-60%, tal como 45-55%;
 b. 2.5-10% en peso de plastificante, tal como 3-8%, tal como 4-6%;
 c. 20-40% en peso de pigmento, tal como 25-35%; y
 d. 10-20% de deslizante, tal como 12.5-17.5%.

15 14. La composición farmacéutica de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 7-12, caracterizada porque la película de recubrimiento comprende:

- a. 30-70% en peso de hipromelosa, tal como 40-60%, tal como 45-55%;
 b. 2.5-10% en peso de macrogol 6,000, tal como 3-8%, tal como 4-6%;
 c. 20-30% en peso de óxido de titanio;
 d. 2.5-7.5% en peso de óxido de hierro; y
 20 e. 10-20% de talco, tal como 12.5-17.5%.

15. La composición farmacéutica de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizada porque la película de recubrimiento comprende hipromelosa, dióxido de titanio, macrogol 6,000, talco, y óxido de hierro.

25 16. La composición farmacéutica de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizada porque el núcleo de la tableta no comprende povidona (polivinilpirrolidona, PVP), crospovidona, (polivinilpolipirrolidona, PVPP), copovidona (copolímero de polivinilpirrolidona y acetato de vinilo), macrogol (polietilenglicol, PEG), o dióxido de titanio, y en donde opcionalmente el núcleo de la tableta no comprende dióxido de silicio coloidal.

30 17. La composición farmacéutica de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizada porque la sal de tesofensina farmacéuticamente aceptable es citrato de tesofensina.

18. La composición farmacéutica de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizada porque la tesofensina es el único principio activo.

35 19. La composición farmacéutica de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, la cual no comprende ningún beta-bloqueante.

20. Un procedimiento para preparar la composición de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque comprende los pasos de:

40 a) formar un núcleo de tableta el cual comprende tesofensina, o una sal farmacéuticamente aceptable de la misma, y excipientes farmacéuticamente aceptables, en donde los excipientes farmacéuticamente aceptables consisten en hidroxipropilcelulosa, monohidrato de lactosa, croscarmelosa sódica, celulosa microcristalina, y estearato de magnesio; y

b) formar la tableta recubierta mediante el rociado de la película de recubrimiento sobre el núcleo de la tableta.

45 21. El método de conformidad con la reivindicación 20, caracterizado porque la tesofensina, medida como base libre, constituye de 0.30% a 0.70% en peso del peso total de la tableta recubierta, los excipientes farmacéuticamente aceptables constituyen de 96% a 98% en peso del peso total de la tableta recubierta, y la película de recubrimiento constituye de 2% a 3% en peso del peso total de la tableta

recubierta.

22. El método de conformidad con la reivindicación 20, caracterizado porque cada tableta recubierta comprende de 0.25 a 1.0 mg de tesofensina, medida como base libre.

5 23. El método de conformidad con la reivindicación 20, caracterizado porque el núcleo de tableta se prepara mediante:

a) disolver tesofensina, o una sal farmacéuticamente aceptable de la misma, y un aglutinante en un líquido de granulación para obtener una mezcla líquida de granulación;

b) humedecer una carga con la mezcla líquida de granulación para formar un granulado humedecido;

10 c) secar y tamizar el granulado humedecido;

d) mezclar el granulado humedecido con desintegrante, carga/aglutinante, y lubricante para formar una mezcla final; y

e) formar núcleos de tabletas con la mezcla final.

15 24. El método de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 20 a 23, caracterizado porque el líquido de granulación comprende agua y etanol.

25. El método de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 20 a 24, caracterizado porque la película de recubrimiento comprende hipromelosa, macrogol 6000, dióxido de titanio, talco, y óxido de hierro.

20 26. El método de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 20 a 25, caracterizado porque el núcleo de la tableta no comprende povidona (polivinilpirrolidona, PVP), crospovidona, (polivinilpolipirrolidona, PVPP), copovidona (copolímero de polivinilpirrolidona y acetato de vinilo), macrogol (polietilenglicol, PEG), y dióxido de titanio, y en donde opcionalmente el núcleo de la tableta no comprende dióxido de silicio coloidal.

25 27. El método de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 20 a 25, caracterizado porque la sal de tesofensina farmacéuticamente aceptable es citrato de tesofensina.

28. El método de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 20 a 27, caracterizado porque la tesofensina es el único principio activo en la tableta.

29. El método de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 20 a 28, caracterizado porque la tableta recubierta no comprende ningún beta-bloqueante.

30

Monsieur Bruno RACHEBOEUF

est décédé le 5 mai 2017,

Reims

Marquez votre sympathie en faisant apparaître gratuitement une étoile

En cliquant sur les étoiles, vous lirez le nom des personnes ayant déposé une marque de sympathie.

1  Libra Memoria
Ajoutez votre étoile



Souvenir Recueillement

Adressez une pensée à sa mémoire

Allumez une bougie et laissez un message à la mémoire du défunt ou offrez-lui une plaque commémorative.



Avec toute notre sympathie

★ | Libra Memoria 12/05/2017 | 14:00 <

Déposez un message de souvenir



Sincères condoléances à la famille

★ | Libra Memoria 12/05/2017 | 14:00 <

Avis d'anniversaire

Pour déposer un avis d'anniversaire pour Monsieur Bruno RACHEBOEUF, rendez-vous sur notre page :
[Comment faire paraître un avis d'anniversaire dans le journal](#)

Avis de messe

Pour déposer un avis de messe pour Monsieur Bruno RACHEBOEUF, rendez-vous sur notre page :
[Comment faire paraître un avis de messe dans le journal](#)

Avis de remerciements

Pour déposer un avis de remerciements pour Monsieur Bruno RACHEBOEUF, rendez-vous sur notre page :
[Comment faire paraître un avis de remerciements dans le journal](#)

Avis de décès

REIMS

Monsieur et Madame Jacques RACHEBOEUF, ses parents ;
Brigitte et Bruno RACHEBOEUF-CLOUET,
Claudine RACHEBOEUF, ses sœurs et son beau-frère ;
Charles, Caroline, Pascaline, Isabelle, son neveu et ses
nièces,
ainsi que toute la famille

ont la douleur de vous faire part du décès de

Monsieur Bruno RACHEBOEUF

Pharmacien

survenu le 5 mai 2017, dans sa 56^e année.

La cérémonie religieuse sera célébrée le lundi 15 mai 2017, à
10 h 30, en la basilique Sainte-Clotilde de Reims.

Avis de décès paru dans Le Républicain Lorrain le 12/05/2017 | réf 928262800_LRL_1 |
publication web le 12/05/2017.

Avis Entreprise - Association

Pour déposer un avis Entreprise - Association pour Monsieur Bruno RACHEBOEUF, rendez-vous sur notre page :
[Comment faire paraître un avis Entreprise - Association dans le journal](#)

Avis de souvenir

Pour déposer un avis de souvenir pour Monsieur Bruno RACHEBOEUF, rendez-vous sur notre page :
[Comment faire paraître un avis de souvenir dans le journal](#)

REIVINDICACIONES

1. Una composición farmacéutica oral estable caracterizada porque comprende una tableta recubierta que comprende:

a) un núcleo de tableta que comprende tesofensina, o una sal farmacéuticamente aceptable de la misma, en mezcla íntima con excipientes farmacéuticamente aceptables que consisten en hidroxipropilcelulosa, monohidrato de lactosa, croscarmelosa sódica, celulosa microcristalina, estearato de magnesio, y combinaciones de los mismos, y opcionalmente un solvente; y

b) una película de recubrimiento.

2. La composición farmacéutica de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada porque la tesofensina, medida como base libre, constituye del 0.30% al 0.70% en peso del peso total de la tableta recubierta, los excipientes farmacéuticamente aceptables constituyen del 96% al 98% en peso del peso total de la tableta recubierta, y la película de recubrimiento constituye del 2% al 3% en peso del peso total de la tableta recubierta.

3. La composición farmacéutica de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizada porque comprende de 0.25 a 1 mg de Tesofensina, medida como base libre, por tableta recubierta.

4. La composición farmacéutica de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizada porque el solvente se selecciona del grupo que consiste en agua y etanol, preferiblemente en donde el solvente ha sido evaporado a sequedad.

5. La composición farmacéutica de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizada porque el núcleo de la tableta consiste en:

a) 90-98% en peso de monohidrato de lactosa y celulosa microcristalina, tal como 93-97%, tal como 95-96%;

b) 1-3% en peso de croscarmelosa sódica, tal como 1.5-2.5%;

c) 0.5-1.5% en peso de estearato de magnesio, tal como 0.75-1%; y

d) 0.5-1.5% en peso de hidroxipropilcelulosa, tal como 0.75-1.25%; y

e) tesofensina o una sal farmacéuticamente aceptable de la misma.

6. La composición farmacéutica de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizada porque el núcleo de la tableta consiste en:

a) 40-80% en peso de monohidrato de lactosa, tal como 40-70%, tal como 50-80%, tal como 60-70%, tal como 66-67%;

b) 20-50% en peso de celulosa microcristalina, tal como 20-40% tal como 25-35%;

c) 1-3% en peso de croscarmelosa sódica, tal como 1.5-2.5%;

d) 0.5-1.5% en peso de estearato de magnesio, tal como 0.75-1%;

e) 0.5-1.5% en peso de hidroxipropilcelulosa, tal como 0.75-1.25%;

f) tesofensina o una sal farmacéuticamente aceptable de la misma.

7. La composición farmacéutica de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizada porque la película de recubrimiento comprende uno o más agentes seleccionados del grupo que consiste en agentes de recubrimiento, plastificantes, solventes, deslizantes

y pigmentos.

8. La composición farmacéutica de conformidad con la reivindicación 7, caracterizada porque el agente de revestimiento es hipromelosa.

5 9. La composición farmacéutica de conformidad con las reivindicaciones 7-8, caracterizada porque el plastificante es macrogol, preferiblemente un macrogol con un peso molecular mayor a 2,000, tal como macrogol 6,000.

10. La composición farmacéutica de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 7-9, caracterizada porque el deslizante es talco.

10 11. La composición farmacéutica de conformidad con una cualquiera de las reivindicaciones 7-10, caracterizada porque el pigmento se selecciona del grupo que consiste en óxido de titanio y óxido de hierro.

12. La composición farmacéutica de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 7-11, caracterizada porque el solvente se selecciona del grupo que consiste en agua y etanol, preferiblemente en donde el solvente se ha evaporado a sequedad.

15 13. La composición farmacéutica de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 7-12, caracterizada porque la película de recubrimiento comprende:

- a. 30-70% en peso de agente de recubrimiento, tal como 40-60%, tal como 45-55%;
- b. 2.5-10% en peso de plastificante, tal como 3-8%, tal como 4-6%;
- c. 20-40% en peso de pigmento, tal como 25-35%; y
- 20 d. 10-20% de deslizante, tal como 12.5-17.5%.

14. La composición farmacéutica de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 7-12, caracterizada porque la película de recubrimiento comprende:

- a. 30-70% en peso de hipromelosa, tal como 40-60%, tal como 45-55%;
- b. 2.5-10% en peso de macrogol 6,000, tal como 3-8%, tal como 4-6%;
- 25 c. 20-30% en peso de óxido de titanio;
- d. 2.5-7.5% en peso de óxido de hierro; y
- e. 10-20% de talco, tal como 12.5-17.5%.

30 15. La composición farmacéutica de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizada porque la película de recubrimiento comprende hipromelosa, dióxido de titanio, macrogol 6,000, talco, y óxido de hierro.

16. La composición farmacéutica de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizada porque el núcleo de la tableta no comprende povidona (polivinilpirrolidona, PVP), crospovidona, (polivinilpolipirrolidona, PVPP), copovidona (copolímero de polivinilpirrolidona y acetato de vinilo), macrogol (polietilenglicol, PEG), o dióxido de titanio, y en donde opcionalmente el
35 núcleo de la tableta no comprende dióxido de silicio coloidal.

17. La composición farmacéutica de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizada porque la sal de tesofensina farmacéuticamente aceptable es citrato de tesofensina.

18. La composición farmacéutica de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones

anteriores, caracterizada porque la tesofensina es el único principio activo.

19. La composición farmacéutica de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, la cual no comprende ningún beta-bloqueante.

20. Un procedimiento para preparar la composición de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque comprende los pasos de:

a) formar un núcleo de tableta el cual comprende tesofensina, o una sal farmacéuticamente aceptable de la misma, y excipientes farmacéuticamente aceptables, en donde los excipientes farmacéuticamente aceptables consisten en hidroxipropilcelulosa, monohidrato de lactosa, croscarmelosa sódica, celulosa microcristalina, y estearato de magnesio; y

b) formar la tableta recubierta mediante el rociado de la película de recubrimiento sobre el núcleo de la tableta.

21. El método de conformidad con la reivindicación 20, caracterizado porque la tesofensina, medida como base libre, constituye de 0.30% a 0.70% en peso del peso total de la tableta recubierta, los excipientes farmacéuticamente aceptables constituyen de 96% a 98% en peso del peso total de la tableta recubierta, y la película de recubrimiento constituye de 2% a 3% en peso del peso total de la tableta recubierta.

22. El método de conformidad con la reivindicación 20, caracterizado porque cada tableta recubierta comprende de 0.25 a 1.0 mg de tesofensina, medida como base libre.

23. El método de conformidad con la reivindicación 20, caracterizado porque el núcleo de tableta se prepara mediante:

a) disolver tesofensina, o una sal farmacéuticamente aceptable de la misma, y un aglutinante en un líquido de granulación para obtener una mezcla líquida de granulación;

b) humedecer una carga con la mezcla líquida de granulación para formar un granulado humedecido;

c) secar y tamizar el granulado humedecido;

d) mezclar el granulado humedecido con desintegrante, carga/aglutinante, y lubricante para formar una mezcla final; y

e) formar núcleos de tabletas con la mezcla final.

24. El método de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 20 a 23, caracterizado porque el líquido de granulación comprende agua y etanol.

25. El método de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 20 a 24, caracterizado porque la película de recubrimiento comprende hipromelosa, macrogol 6000, dióxido de titanio, talco, y óxido de hierro.

26. El método de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 20 a 25, caracterizado porque el núcleo de la tableta no comprende povidona (polivinilpirrolidona, PVP), crospovidona, (polivinilpolipirrolidona, PVPP), copovidona (copolímero de polivinilpirrolidona y acetato de vinilo), macrogol (polietilenglicol, PEG), y dióxido de titanio, y en donde opcionalmente el núcleo de la tableta no comprende dióxido de silicio coloidal.

27. El método de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 20 a 25, caracterizado

porque la sal de tesofensina farmacéuticamente aceptable es citrato de tesofensina.

28. El método de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 20 a 27, caracterizado porque la tesofensina es el único principio activo en la tableta.

5 29. El método de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 20 a 28, caracterizado porque la tableta recubierta no comprende ningún beta-bloqueante.

~~30. El uso de la composición farmacéutica de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-19, para preparar un medicamento para prevenir y tratar el sobrepeso y la obesidad, y comorbilidades asociadas.~~

10 ~~31. El uso de conformidad con la reivindicación 30, en donde la comorbilidad asociada es diabetes mellitus tipo 2.~~

~~32. El uso de conformidad con la reivindicación 30 ó 31, en donde el medicamento comprende de 0.25 a 1.0 mg de tesofensina, medida como base libre, por tableta.~~

CESIÓN CONFIRMATORIA

Esta Cesión Confirmatoria (“Cesión”) es de Saniona A/S, que tiene su dirección en Baltorpvej 154, Ballerup, Dinamarca 2750 (en lo sucesivo denominada “SANIONA”).

MIENTRAS que Bruno Racheboeuf (ahora fallecido), quien fuera un ciudadano francés y cuyo derecho, título e interés total sobre y para cualquiera y todas sus invenciones y descubrimientos producidos como resultado de su trabajo, particularmente aquel relacionado al campo de las Composiciones de Tesofensina, investido con su empleador por operación de la ley francesa; y

MIENTRAS que NeuroSearch A/S, con dirección en Strandsvejen 60, Hellerup, Dinamarca (en lo sucesivo denominada “NEUROSEARCH”) de manera legal adquirió todos los derechos, título, e interés sobre y para todas las invenciones y los descubrimientos de Bruno Racheboeuf, particularmente aquellos relacionados con el campo de las Composiciones de Tesofensina; y

MIENTRAS que NEUROSEARCH transfirió, vendió, y cedió a SANIONA, todos los derechos, título, e interés sobre y para dichas invenciones y descubrimientos de Bruno Racheboeuf relacionados con el campo de las Composiciones de Tesofensina, incluyendo la materia descrita y reclamada en:

Solicitud de patente europea No. 16187596.8, presentada el 07 de septiembre de 2016

Solicitud de patente europea No. 16187813.7, presentada el 08 de septiembre de 2016

Solicitud de patente estadounidense No. 15/698,115, presentada el 07 de septiembre de 2017

y cualquiera y todas las otras solicitudes de título de patente(s) en dichas invenciones y descubrimientos en cualquier y en todos los países, incluyendo todas las solicitudes divisionales, renovaciones, substituciones, continuaciones, continuaciones en parte, internacionales, no-provisionales estadounidenses, y convencionales basadas en todo o parte de dichas invenciones o descubrimientos, o con base en dichas solicitudes de patente, y cualquier y todos los títulos de patente(s), reemisiones, y extensiones de patente(s) otorgadas para dichas invenciones y descubrimientos o con base en dichas solicitudes de patente, y todos los derechos a reclamar prioridad para todas las solicitudes de patente presentadas tanto dentro como fuera de los Estados Unidos de América que sean o puedan basarse sobre o surgir a partir de dichas invenciones y dichos descubrimientos, dichas solicitudes de patente, y dichos títulos de patente(s) en las Propiedades de Patente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, la abajo firmante ha elaborado esta Cesión Confirmatoria para que sea debidamente ejecutada y entregada desde la fecha de la última firma abajo.

Saniona A/S

Por: Firmado Ilegible

Fecha: 15 de febrero de 2018

Nombre: Jørgen Drejer

Título: CEO director ejecutivo

CESIÓN CONFIRMATORIA – SANIONA A/S

Saniona A/S

Por: Firmado Ilegible

Fecha: 15 de febrero de 2018

Nombre: Thomas Feldthus

Título: CFO director financiero

CONFIRMATORY ASSIGNMENT – SANIONA A/S

CONFIRMATORY ASSIGNMENT

This Confirmatory Assignment ("Assignment") is by Saniona A/S, having an address at Baltorpevej 154, Ballerup, Denmark 2750 (hereinafter referred to as "SANIONA").

WHEREAS Bruno Racheboeuf (now deceased), who was a citizen of France and whose entire right, title, and interest in and to any and all inventions and discoveries produced as a result on his employment, particularly those related to the field of Tesofensine Compositions, vested with his employer by operation of French law; and

WHEREAS NeuroSearch A/S, having an address at Strandvejen 60, Hellerup, Denmark (hereinafter referred to as "NEUROSEARCH") did lawfully acquire the entire right, title, and interest in and to all those inventions and discoveries of Bruno Racheboeuf, particularly those related to the field of Tesofensine Compositions; and

WHEREAS NEUROSEARCH did transfer, sell, and otherwise assign to SANIONA, the entire right, title, and interest in and to said inventions and discoveries of Bruno Racheboeuf related to the field of Tesofensine Compositions, including the subject matter described and claimed in:

European Patent Application No. 16187596.8, filed September 7, 2016

European Patent Application No. 16187813.7, filed September 8, 2016

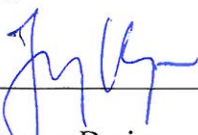
United States Patent Application No. 15/698,115, filed September 7, 2017

and any and all other applications for Letters Patent(s) on said inventions and discoveries in any and all countries, including all divisional, renewal, substitute, continuation, continuation-in-part, international, U.S. non-provisional, and Convention applications based in whole or in part upon said inventions and discoveries, or upon said patent applications, and any and all Letters Patent(s), reissues, and extensions of Letters Patent(s) granted for said invention and discoveries or upon said patent applications, and every right to claim priority for every patent application filed either in or outside the United States of America that is or may be predicated upon or arise from said inventions and said discoveries, said patent applications, and said Letters Patent(s) in the Patent Properties.

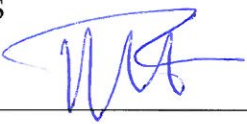
CONFIRMATORY ASSIGNMENT – SANIONA A/S

IN WITNESS WHEREOF, the undersigned has caused this Confirmatory Assignment to be duly executed and delivered as of the date last signed below.

Saniona A/S

By:  Date: Febr. 15th 2018
Name: Jørgen Drejer
Title: CEO

Saniona A/S

By:  Date: February 15 2018
Name: Thomas Feldthus
Title: CFO